

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CERTIFICADO ÚNICO DE HOMOLOGACIÓN VEHICULAR**

La Agencia Nacional de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 205 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Art. 119 del Reglamento de Aplicación de la mencionada ley, y una vez que se ha realizado la constatación de autenticidad y legalidad de la documentación aportada por el solicitante y realizadas las inspecciones físicas necesarias para determinar el cumplimiento de procedimientos, normas y regulaciones conforme consta en el informe No. DRTTTSV-HV-CP-064 de 18 de agosto de 2017, emitido por la Dirección de RTTTSV, otorga el Certificado Único de Homologación al modelo de vehículo que a continuación se detalla:

Tipo:	<b>MOTOCICLETA</b>
Subcategoría:	<b>L3</b>
Marca:	<b>TUKO</b>
Modelo:	<b>TK Z220</b>
Procedencia:	<b>CHINA</b>
Motor:	<b>CHONGQUING LONCIN Modelo: LC163FML</b>
Cilindrada:	<b>220 cm<sup>3</sup></b>
Combustible:	<b>GASOLINA</b>
Transmisión:	<b>MANUAL DE 5 VELOCIDADES, POSTERIOR</b>
Año modelo:	<b>2017</b>
VIN:	<b>LLCLGLxxxxxxxxxxx</b>
PBV:	<b>270 kg</b>
Capacidad de carga:	<b>150 kg</b>
Capacidad de pasajeros:	<b>2 pasajeros incluido conductor</b>
Clase de servicio de Transporte:	<b>PARTICULAR</b>

Según dicta el artículo 39 de la Resolución No. 097-DIR-2016-ANT de 27 de octubre de 2016, el Certificado Único de Homologación podrá ser revocado por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito o su delegado, previa notificación al fabricante, importador o comercializadora que lo hubiese obtenido, siempre y cuando la ANT tenga conocimiento por cualquier medio y se llegase a demostrar cualquiera de las condiciones detalladas en el citado artículo.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en la Resolución No 027-DE-ANT-2017 de 11 de julio de 2017, se otorga el presente Certificado Único de Homologación a la empresa "MOTOINDUSTRIA S.A.", como representante legal de la marca o distribuidor autorizado en el Ecuador.

Quito, 18 AGO 2017



**Diego Leonardo Bravo Gallardo.**  
**COORDINADOR GENERAL DE REGULACIÓN**  
**AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

Vigencia: DOS (2) AÑOS